

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

José María Ruiz Moreno

VICEPRESIDENTE

José García Arumí

SECRETARIO

Alfredo García Layana

TESORERO

Luis Arias Barquet

VOCALES

Andalucía - Eduardo Esteban González

Aragón - Esther Núñez Benito

Asturias - Juan Jesús Barbón García

Baleares - Pere Villalonga Gornes

Canarias - Alicia Pareja Ríos

Cantabria - Joaquín Cañal Villanueva

Castilla la Mancha - Carlos Cava Valenciano

Castilla León - M^o Rosa Sanabria Ruiz Colmenares

Cataluña - Jeroni Nadal Reus

Extremadura - Elena Rodríguez Neila

Galicia - María José Blanco Teijeiro

Madrid - Lorenzo López Guajardo

Murcia - María Lafuente López-Herrera

Navarra - Daniel Aliseda Pérez de Madrid

País Vasco - Miguel Ruiz Miguel

Valencia - Roberto Gallego Pinazo

EX-PRESIDENTES CONSEJEROS

Antonio Piñero Bustamante

Fco. Borja Corcóstequi Guraya

Francisco Javier Gómez-Ulla de Irazazábal

Marta S. Figueroa

Recomendaciones básicas sobre plataformas para cribado de enfermedades de la retina mediante cámara no midriática y sistemas de Telemedicina.

Las nuevas tecnologías y los sistemas de **Telemedicina** son una excelente herramienta para el diagnóstico precoz de las enfermedades de la retina, pero todos los profesionales involucrados en este cribado deben ser conscientes de sus posibilidades de uso, de sus indicaciones así como de sus limitaciones. En este documento realizamos una serie de recomendaciones para que se pueda ofrecer un servicio honesto que beneficie al paciente y que ayude a la colaboración interprofesional.

1. Los servicios de **Telemedicina**, en nuestro caso teleoftalmología, deben disponer de un consentimiento informado por escrito y una hoja de información al paciente donde se explique de forma sencilla y comprensible las indicaciones y límites de la prueba.
2. No ha de pretender, ni es su función, sustituir una consulta oftalmológica presencial, debiendo quedar constancia escrita de ello, tanto en los informes como en el consentimiento informado.
3. La evaluación de las imágenes debe llevarla a cabo siempre un oftalmólogo. En el momento actual existen diferentes herramientas de software que pueden ayudar en esta tarea pero nunca sustituir el juicio clínico personal de un profesional.
4. El equipo médico que firme los informes debe estar formado por profesionales médicos oftalmólogos con experiencia demostrada en retina, con título español, seguro de responsabilidad civil y colegiación en regla.
5. El informe oftalmológico debe ir siempre firmado por el oftalmólogo, con su identificación y su número de colegiado correspondiente.
6. Para evitar sesgos en la derivación, la plataforma de **Telemedicina** no debe estar ligada a ningún centro médico, ni deben existir referencias a centros oftalmológicos concretos en los informes entregados. El paciente al que se le diagnostique de anomalías en las imágenes retinianas, deberá consultar con su oftalmólogo de referencia o al oftalmólogo que el elija.
7. Es recomendable que el equipo médico que evalúa las imágenes, sea plural y que esté formado por profesionales con diferente localización geográfica por todo el territorio español.
8. El resultado del cribado se debe limitar a la identificación de sospecha de anomalía o desviación de la normalidad y la recomendación o no de visita

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

José María Ruiz Moreno

VICEPRESIDENTE

José García Arumí

SECRETARIO

Alfredo García Layana

TESORERO

Luis Arias Barquet

VOCALES

Andalucía - Eduardo Esteban González

Aragón - Esther Núñez Benito

Asturias - Juan Jesús Barbón García

Baleares - Pere Villalonga Gornes

Canarias - Alicia Pareja Ríos

Cantabria - Joaquín Cañal Villanueva

Castilla la Mancha - Carlos Cava Valenciano

Castilla León - M^o Rosa Sanabria Ruiz Colmenares

Cataluña - Jeroni Nadal Reus

Extremadura - Elena Rodríguez Neila

Galicia - María José Blanco Teijeiro

Madrid - Lorenzo López Guajardo

Murcia - María Lafuente López-Herrera

Navarra - Daniel Aliseda Pérez de Madrid

País Vasco - Miguel Ruiz Miguel

Valencia - Roberto Gallego Pinazo

EX-PRESIDENTES CONSEJEROS

Antonio Piñero Bustamante

Fco. Borja Corcóstequi Guraya

Francisco Javier Gómez-Ulla de Irazazábal

Marta S. Figueroa

con especialista en oftalmología con mayor o menor urgencia, quien decidirá si son o no necesarias más pruebas complementarias y establecerá el diagnóstico y el tratamiento si procede.

9. Debe seguir estricta y rigurosamente la ley de protección de datos.

La Sociedad Española de Retina y Vítreo (**SERV**) apoyará a las plataformas de **Telemedicina** (teleoftalmología) que sigan estas recomendaciones, para ello deben comunicar y explicar su propuesta a la sociedad a través del siguiente correo electrónico: secretaria@serv.es.

Con el objetivo de supervisar su independencia y rigor profesional, la documentación, protocolos y métodos de trabajo deben estar disponibles para su auditoría en caso que la Sociedad Española de Retina y Vítreo lo requiera, existiendo un Comisión a este respecto en el seno de la Sociedad.



José M^a Ruiz Moreno
Presidente SERV.